MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 22 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01665/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente CAROLA VILLARROEL BURGOS**,** representante legal de la Empresa **TURISMO LOGISTICO SPA, RUT N°77.408.235-2;**

2.- La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2.- Que, El Pase Folio N°145/2026 de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipal, que indica: *"**PLANO REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según plan regulador comunal (ZONA H-2 - CASCO ANTIGUO); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD**: El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La propiedad cuenta con recepción definitiva N°00021/2019 de fecha 16/10/2019, para la obra destinada a: **VIVIENDA Y COMERCIO; CONCLUSIONES:** Se aprueba autorización, tras cumplir con todos los requisitos".*

3.- Que, en formulario de solicitud de patente y pase de obras, en actividad económica anexa el giro de Banquetería, pero el contribuyente no cuenta con Resolución sanitaria, por lo que tramitara ese documento para más adelante solicitar la Ampliación de Giro de su local.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, La presente Patente Comercial Definitiva, a la contribuyente que se

individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- ROL N° [redacted]
- ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 731001 – 791200 – 82990 - 477102.
- CLASIFICACIÓN: SERVICIOS DE PUBLICIDAD-ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICO-OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS- VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR.
- TIPO DE ESTABLECIMIENTO: CASA MATRIZ.
- NOMBRE DE FANTASIA: "UP".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: TOCONAO N°568 - A.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: TURISMO LOGISTICO SPA.
- RUT N°: 77.408.235-2.
- OTORGACIÓN: [redacted]
- ROL DE AVALÚO: 3463-28.
- FECHA DE SOLICITUD: 17-04-2026.

2.- INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3.- DÉSE CUENTA, al contribuyente individualizado en el presente decreto, que se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4.- PÓNGASE, en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes de Solicitud	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/LPP/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23063051&hash=be0da